



En el expediente correspondiente al procedimiento abierto que tiene como finalidad la contratación del **Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Casa del Mar de València durante el ejercicio 2021 (Expte. nº 2020 PA 1004)**, es necesaria la constitución de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada prevista por la normativa vigente.

A dichos efectos, y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo,

### **RESUELVO:**

Que la preceptiva Mesa de Contratación esté constituida por el Subdirector Provincial, como presidente, que podrá ser sustituido por la Técnica Superior Marítima de esta Dirección Provincial y los siguientes vocales: la Jefa de la Sección de Administración y la Técnica Superior Marítima, que podrán ser sustituidas por un/a funcionario/a de esta Dirección Provincial con categoría de Jefe de Negociado o Jefe de Sección, un representante de la Intervención a designar por el Interventor Delegado Territorial y un asesor jurídico a designar por el Jefe del Servicio Jurídico Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Valencia.

Como secretario actuará el Jefe de la Sección de Secretaría y Asuntos Generales de esta misma Dirección Provincial, que asimismo podrá ser sustituido por un/a funcionario/a de esta Dirección Provincial.

Y para conocimiento de los interesados, la constitución de la Mesa y el cumplimiento de sus cometidos en el marco de la contratación de los servicios de que se trata, firmo la presente en Valencia a 29 de julio de 2020

EL DIRECTOR DEL ISM  
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL  
(Resol. 03/12/2019, BOE 13/12/2019)

Fdo.: Ignacio Valls Aguilar